

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PRECIOS N° 140/17.-

Por la Locación de Inmueble

- * **Plazo de Contratación**: de tres (3) años.
- * **Presupuesto Oficial**: pesos ochocientos setenta y seis mil (\$876.000,00) por dicho periodo, divididos en 36 pagos mensuales adelantados.

1- OBJETO.

El Objeto del presente Concurso de Precios es la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sección Defensa Civil y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para el desarrollo de sus tareas.

Este espacio se requiere para fines como, aparcamiento y reparación de los vehículos de dicha Secretaría, almacenamiento de elementos de señalización y balizamiento de obras y/o de emergencias, y de equipos móviles de trabajo, como así también para la construcción de cartelera urbana, la que comprende labores de corte, soldadura, pintado y ploteado, entre otras a definir.

Todo en acuerdo con lo que establece en el presente pliego.

Características a cumplimentar por el Inmueble:

- Superficie total no inferior a 600m².
- Superficie cubierta no inferior a 400m².
- Superficie para tareas al aire libre no inferior a 50m².
- Portón de ingreso de medidas mínimas de ancho y alto de 3,50 mts.
- Baño con provisión de agua de red y cloacas.
- Instalación eléctrica en funcionamiento.
- Cerramientos que ofrezcan seguridad al inmueble
- Ubicación comprendida dentro del perímetro comprendido entre Boulevard Rivadavia, Boulevard Moreno, M. Oberti de Basualdo, San Miguel, Constitución y Vélez Sarsfield.
- Calle de acceso pavimentada.

2- CONSULTA DE PLIEGOS.

Las consultas técnicas (características del Inmueble) deberán plantearse en el horario de 08:00hs a 12:00hs en el Despacho de la Secretaria de Gobierno, ubicado en el Palacio Municipal, sito en calle Fdor. Ezpeleta y Sarmiento s/n de esta Ciudad, teléfono 03436-421078 interno 19. Este Concurso se publicará durante cinco (5) días en un diario local.

3- DOCUMENTACION A PRESENTAR

- a) Pliego de bases y condiciones con la firma y sello aclaratorio del titular de la empresa oferente o su representante legal en cada una de sus páginas, al igual que toda documentación presentada por el oferente.
- b) Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en este concurso.

- c) Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo contrato o Estatuto Social actualizado.
- d) Libre deuda del Inmueble emitido por la ATER o Informe de Estado de Deudas, extendido por ésta.
- e) Libre deuda Municipal del Inmueble o Informe de Estado de Deudas, extendido por la Dirección de Rentas Municipal.
- f) Clave única de identificación tributaria (CUIT) del oferente y de los Propietarios.
- g) Declaración Jurada manifestando que el inmueble se encontrará libre de ocupantes al momento de la posesión para su disponibilidad.-
- h) Declaración Jurada manifestando que el Inmueble se encontrará libre de embargos judiciales al momento de su contratación.
- i) El oferente puede ser un particular (persona física) o Jurídica que sea propietaria, poseedor, usufructuario o representante de bienes, servicios u obras a contratar.

Toda esta documentación deberá estar impresa y/o escrita en tinta, foliada, firmada y sellada al pie del texto en todas sus paginas, debiendo indicarse explícitamente, la identidad del firmante autorizado y/o su relación con la empresa debiendo ser persona con facultades para obligar a la empresa.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir a proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, o se desestimará la oferta.

Toda la documentación pertinente y el presupuesto, se presentará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria en sobre cerrado, por duplicado, hasta el día **14 de noviembre de 2017 a las 09:00hs.** donde se realizará el acto para la apertura de los mismos.-

4-FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar por el monto del canon locativo mensual, debiendo así mismo indicar el monto total de la oferta por 36 meses. Establecer el plazo de mantenimiento de ofertas en diez (10) días hábiles a partir de la apertura de los sobres.

No se considerarán fuera de los montos cotizados, los eventuales gastos de intermediación los que deberán ser soportados por el presentante, propietario, etc.

Asimismo deberán presentar una nota firmada detallando todas las características generales del inmueble ofrecido, sus comodidades y los servicios con que cuenta el mismo, dicha nota se considerará parte integrante de la oferta.

5-VISITA TÉCNICA.

Una vez efectuadas las ofertas y antes de la adjudicación, la Municipalidad de Victoria se reserva el derecho de inspeccionar los inmuebles en cuestión, a fin de constatar el estado de los mismos. Los oferentes tendrán la obligación de permitir la realización de dicha inspección y su incumplimiento será causal de desestimación de la oferta en cuestión.

6-GASTOS DEL INMUEBLE.

Estará a cargo de la Municipalidad el pago de los servicios de energía eléctrica, gas natural, T.G.I. y agua, durante el periodo de locación.-

7-DEL CONTRATO.-

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, se procederá a la firma del contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la adjudicación. Los gastos de sellados que se ocasionen serán soportados conforme a la ley.

La contratación de la locación antes descrita se hará por treinta y seis (36) meses desde la fecha de suscripción del contrato respectivo.

La Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria se reserva asimismo el derecho de suspender o rescindir el contrato derivado del presente concurso por algún incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, sin tener que abonar por ello la Municipalidad, ningún importe. También la Municipalidad podrá rescindir el contrato, transcurridos seis (6) meses sin necesidad de invocar causa alguna y sin indemnización, comunicándolo con sesenta (60) días de anticipación.

8-FORMA DE PAGO.

Por mes adelantado, dentro de los primeros diez días hábiles del mes, debiendo adjudicatario presentar la correspondiente factura ante la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria.

9-DE LA MUNICIPALIDAD.

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- (Art. 176 - Ley 10.027).-

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- (Art. 177 - Ley 10.027).-

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- (Art. 178 - Ley 10.027).-